

**Nº: 19/13**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE**  
**GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**9 DE MAYO DE 2013**



**Ayuntamiento**  
**de Ávila**  
 Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

**2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-**

**A) Expedientes de licencia ambiental.** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 45/2013, instado por don Ramón Martínez Artigas, en representación de ALICONFRE, S.L., y JUAN JOSÉ JIMÉNEZ GARCÍA, para la actividad de pescadería, carnicería, frutería y panadería, en la carretera de Villacastín-Vigo, nº 2.

**B) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

<b>Establecimiento</b>	<b>Situación terraza</b>	<b>Nº Veladores</b>
LA BRUJA	Paseo de El Rastro	16
SAN NICOLAS	Plaza de San Nicolás	12
EL COTO	Calle Valladolid	5
EL RIKO POLLO	Calle Valle del Tiétar	8
LAS VACAS	Plaza de las Vacas	6

**3.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Normas de participación mercado medieval 2.013.**- La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar las normas que han de regir la instalación de puestos por los ciudadanos abulenses en el mercado medieval 2.013 que a continuación se transcriben:

**1.-** Se reservarán 70 puestos para ciudadanos mayores de 12 años empadronados en Ávila un mínimo de 9 meses antes de realizar la solicitud.

Se reservarán 30 puestos para ciudadanos de 12 años o menores de esa edad empadronados en Ávila, un mínimo de 9 meses antes de realizar la solicitud.

**2.-** De las solicitudes presentadas se solicitará informe al departamento de estadística municipal sobre la adecuación de cada una de ellas al punto uno de esta convocatoria, relativo a la condición y tiempo de empadronamiento.

**3.-** Las solicitudes de menores de edad deberán estar firmadas por un adulto, que será el responsable de la instalación del puesto y custodia del menor.

**4.-** Los puestos deben estar contruidos en materiales que resulten coherentes con la época histórica que se pretende representar, por ejemplo madera. En caso de estar realizados en otros materiales de manufactura moderna, deberán ser cubiertos con materiales que oculten estas estructuras con elementos como telas, cuerdas, maderas, corchos, etc., que resulten más adecuados.

El largo máximo permitido será de tres metros.

Los puestos o paradas deberán llevar preferentemente toldo y faldón realizados en géneros que resulten adecuados a la estética general del mercado (telas, rafias, terciopelo, paños, etc.). Se deberá de evitar en la medida de lo posible la visión de cualquier elemento "moderno", tales como bombillas, aparatos electrónicos u otros.

**5.-** En la solicitud presentada, según el anexo I, se detallará a qué sector de actividad pertenecen los productos que se pretenden exponer y comercializar. Estos sectores se ajustarán al directorio de talleres artesanos de la Junta de Castilla y León, que comprenden los siguientes, y para los que se reservaran el número de puestos que se cita para los mayores de 12 años:

Alfarería y cerámica	5
Arte en las gráficas	5
Fibras vegetales	5
Instrumentos musicales	3
Joyería	10
Metal	5
Muebles y madera	5
Piedra, mármol, alabastro, etc.	3
Piel y cuero	10
Textil	5
Vidrio	5

En caso de que en cada una de estas categorías el número de peticiones sobrepase la oferta de las mismas, se realizará un sorteo entre los peticionarios. Si quedaran puestos sobrantes en alguna categoría, pasarían a engrosar la categoría de varios.

La selección de los puestos de los ciudadanos de 12 años o menores de esa edad, se realizará por sorteo, siempre y cuando las solicitudes sean mayores al número de puestos reservados en el punto 1.

**6.-** Como complemento de la solicitud del Anexo I se presentará una descripción fotográfica de los productos y, si ello fuera posible, de las instalaciones de la parada.

**7.-** Las bolsas en las que se entregarán los productos a los clientes deben ser de papel o materiales no disonantes con el entorno del mercado.

**8.-** La organización y ubicación de los diferentes puestos, corresponde al departamento de turismo, que lo realizará conjuntamente con la empresa adjudicataria de este servicio.

**9.-** En la selección de los puestos de mayores de 12 años tendrán prioridad dentro de cada una de las categorías citadas en el punto 5 de esta convocatoria:

- Los artesanos dados de alta en el registro de artesanos de la Junta de Castilla y León.
- Los que realicen exhibición de la elaboración artesana de los productos destinados a la venta.

- Los pertenecientes a organizaciones sin ánimo de lucro.

**10.-** No se permitirá la instalación de puestos de hostelería y, en caso de productos alimenticios artesanales, deberán contar con la correspondiente documentación sanitaria.

**11.-** Las solicitudes, según modelo Anexo I de esta convocatoria, podrán presentarse desde el día 10 de mayo hasta el día 31 de mayo en el registro municipal del Ayuntamiento, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de plazo, y previa selección por parte de la comisión técnica creada al efecto, se les informará a los solicitantes de la admisión de su solicitud antes del 15 de julio.

**12.-** Cuantía por cada puesto y año, de acuerdo con la ordenanza vigente número 8, epígrafe F artículo 15.

Para los puestos del Mercado Medieval se fijan las siguientes cuantías por puesto:

- Puestos de hasta 4 m<sup>2</sup>, 40,00 €
- Puestos de 4 m<sup>2</sup> a 8 m<sup>2</sup>, 50,00 €
- Puestos de más de 8 m<sup>2</sup>, 100,00 €

**13.-** El horario del mercado será el siguiente:

- Día 6 de 12:00 h. a 01:00 h. del día 7.
- Día 7 de 11:0 h. a 01:00 h. del día 8.
- Día 8 de 11:00 h. a 23:00 h.

**14.-** El incumplimiento de alguna de las normas llevará consigo la retirada del puesto.

**4.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa. Evento promocional.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2013, con el siguiente tenor literal:

**"5.- Asuntos de la Presidencia**

**D.- Empleo, Industria y Comercio: Evento promocional.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, relativo a la autorización de instalación de carpa para evento promocional en estacionamiento del Hipermercado "Simply", y colocación de pancartas publicitarias, que es del siguiente tenor:

INFORME.- Con fecha 9 de abril del corriente, D<sup>a</sup>. Elena Mejía Guerrero, en representación de PESCADOS Y MARISCOS ROSI SL, con CIF B36531291, solicitó ante el registro del Ayuntamiento de Ávila la autorización de la celebración de una feria de marisco del 1 al 14 de mayo en la zona de aparcamiento del hipermercado SIMPLY de Ávila mediante la instalación de una carpa y para promocionar este centro comercial.

El 21 de abril de 2013 la Policía Municipal emite informe favorable de acuerdo a lo señalado en la solicitud, que adjunta los detalles de la instalación y actuaciones a llevar a cabo en esta feria en la memoria anexa a este informe.

Desde el Área de Comercio, no encontrando inconveniente en proceder a lo solicitado, propone la autorización de la misma, supeditada a la presentación de seguro de responsabilidad civil, debido a que el presentado en la solicitud no se encuentra en vigor."

Igualmente, se dio cuenta del informe emitido al efecto por el Jefe del Servicio de Policía Local en los siguientes términos:

"Rf<sup>a</sup> UPA-1081-1108 450/2013

ASUNTO: Autorización instalación de carpa para evento promocional en estacionamiento Hipermercado SIMPLY y colocación de pancartas publicitarias.

Tengo el honor de informar a Vd. con relación al escrito presentado por D<sup>ña</sup>. Elena Mejía Guerrero, en representación de PESCADOS Y MARISCOS ROSI, registro general de entrada nº 5252 de fecha 09 de abril de 2013, en el que solicita autorización para instalar una carpa en el

aparcamiento del Hipermercado SIMPLY con el fin de llevar a cabo una jornada gastronómica y cultural de Galicia a la vez que promocionar el centro comercial, así como la colocación de pancartas en las farolas publicitando el evento, todo ello del 01 al 14 de mayo desde las 12:00 hasta las 23:30 hs., según la memoria del proyecto adjunta, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado ya que no interfiere el tráfico rodado ni peatonal, previo pago de las tasas a que hubiere lugar.

Se hace significar que la fotocopia del seguro de Responsabilidad Civil que aporta la solicitante no se encuentra en vigor, por lo que sería conveniente verificar este requisito. Asimismo, sería conveniente poner límite a los decibelios emitidos por la música con la que se pretende amenizar el acto, con el fin de proteger y no perturbar la tranquilidad de los vecinos."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la autorización interesada, con las condiciones que constan en los informes transcritos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo y, en consecuencia, autorizar la instalación de la citada carpa para el evento promocional en el estacionamiento del hipermercado SIMPLY, si bien, vista la petición de cambio de fechas solicitada en fecha 30 de abril pasado, por doña Elena Mejía Guerrero en representación de PESCADOS Y MARISCOS ROSI, S.L., así como el informe favorable emitido al efecto el pasado día 6 de los corrientes por el Agente de Desarrollo Local, la autorización se concede para los días 30 de mayo a 9 de junio próximos y todo ello sin variación alguna en los condicionantes expuestos en aquél.

**5.- BIENES MUNICIPALES.- Concesión demanial de uso privativo para aparcamiento.-** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a licitar mediante pública concurrencia la concesión demanial de uso privativo de dominio público para la construcción y explotación por parte del adjudicatario y a su cargo de un aparcamiento en superficie de 54 plazas en la parcela de propiedad municipal resultante nº 17 del Plan Parcial San Nicolás I, con un canon mínimo anual (y por ende, el presupuesto base de licitación) a satisfacer que asciende a la cantidad de 135.432 € (13.543,20 €/año) que podrá ser mejorado al alza.

Se trata de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila como finca registral 45.392, tomo 2.051, libro 628, folio 166, con ref. catastral 6016501UL5061N0001SR y una superficie de 2.926,94 m<sup>2</sup>, con una topografía y forma irregular. Dentro de la misma se pueden diferenciar dos zonas, unidas por un pequeño estrechamiento. La de su lado este tiene una superficie de 1.680,00 m<sup>2</sup> y la de su lado oeste 1.246,94 m<sup>2</sup> y es donde se ubica la antigua "Noria de la calle del Vado". La zona con una superficie de 1.680,00 m<sup>2</sup> será la que se destine a aparcamiento público, el resto quedará a disposición del Ayuntamiento de Ávila.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 6 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Por parte de la única empresa ofertante se propone un sistema de gestión del aparcamiento en función de las circunstancias que concurran:

1. La denominada por como sin barreras, en la cual se plantea un horario de apertura del aparcamiento de 9:15 a 21:15 de lunes a sábado, coincidiendo con la apertura del supermercado, quedando cerrado el recinto fuera de ese horario. Siendo esta opción de libre y gratuito la que se implantaría una vez ultimada la construcción y su puesta en funcionamiento.

2. La denominada por la empresa con barreras, donde el horario, días y condiciones de apertura serían iguales que en el caso anterior, con la variación que en este tipo de gestión, se introducirían unas tarifas para la explotación del aparcamiento:

Por cualquier compra hasta 18 €, hasta 1 hora gratis.

Por compras superiores a 18 €, hasta 2 horas gratis.  
Resto de horarios y usuarios sin compra, 0,06€/minuto.

Esta opción se instalaría si se detectara por parte de la empresa adjudicataria un uso excesivamente intenso del apartamento, distorsionador de su justificación y/o mayoritariamente por usuarios que no fueran del supermercado, para ello se propone que previa a su puesta en funcionamiento, se justificará y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Se considera razonable y aceptable la propuesta planteada, ya que de ser adjudicataria la empresa Mercadona S.A. de la concesión reseñada, y con posterioridad a la ejecución de la inversión para la construcción del aparcamiento, se instalará la gestión denominada como "*sin barreras*", no obstante se propone de forma cautelar la opción de "*con barreras*", siempre y cuando concurren las condiciones establecidas en el apartado anterior, toda vez considerando que el ayuntamiento deberá aprobar esta opción previa a su instalación, debiendo estar suficientemente justificada.

En la documentación de Gestión de Obra, se propone la ubicación de la caseta de obra en la zona de la parcela municipal no ocupada por el aparcamiento proyectado, con una superficie de 200 m<sup>2</sup>, que quedarán libre y en su estado original una vez finalizadas las obras.

Se considera la opción a efectos oportunos, quedando condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de ejecución y del estudio de seguridad y salud, donde quedará reflejada la ubicación definitiva de la caseta de obra.

En lo referente al criterio de revisión del canon, se propone, por parte de la empresa ofertante Mercadona S.A., que una vez transcurrido el plazo inicial de concesión de 10 años previsto en el pliego, y siempre que se opte por la continuar con la concesión, para proceder con la renovación y actualización del canon, se realizará una tasación del inmueble, proponiendo para tales efectos a un arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Ávila, a cargo de la empresa ofertante Mercadona S.A.

Por parte de Mercadona S.A. no se oferta ninguna fórmula con índices definidos matemáticamente hablando, no obstante propone para la renovación del canon una vez transcurridos los 10 años de concesión, que se realice una valoración objetiva del inmueble por técnico competente, y con cargo a la empresa adjudicataria, para proceder al cálculo del mismo. Toda vez que será revisado y aprobado por los servicios técnicos municipales.

Respecto al canon ofertado, se puntúa según la fórmula establecida en el pliego.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y el voto en contra de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, cinco votos a favor y tres en contra, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a MERCADONA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Canon total 10 años	Canon año
MERCADONA, S.A.	140.000	14.000

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
MERCADONA, S.A.	21	25	46

**7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Suministro mediante arrendamiento de un vehículo todo terreno 4x4 con destino al servicio de la policía local, incluyendo su mantenimiento.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de marzo de 2013 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar el suministro mediante arrendamiento, incluyendo su mantenimiento, de un vehículo todo terreno 4x4 con destino al servicio de la policía local, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 54.720 € (10.944 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 11.088 € (2.217,6 €/año), arrojando un total de 65.808 € (13.161,6 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 6 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

En cuanto a la Memoria descriptiva de las características del vehículo a suministrar, adjunta descripción y fotografía del mismo, respeta las referencias del pliego de prescripciones técnicas que se fijan como mínimas, transformando el vehículo para el uso de la Patrulla Verde según Pliego de Condiciones.

El Plan de revisiones y servicios que incluye el arrendamiento lo detalla perfectamente en el Plan de revisiones del fabricante, con las características de los talleres y la red de talleres concertados.

Con lo que respecta al cuadro de precios por Km. por defecto o exceso lo establece en 0,06978 con el IVA incluido cumpliendo también este requisito.

No establece otras mejoras.

Respecto al precio ofertado se valora en función de la fórmula establecida en el pliego.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., con la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Memoria	Plan de revisiones	Cuadro de precios	Mejoras	TOTAL
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	10	5	5	0	20

Oferta por los 5 años de contrato de ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.:

Vehículo	Precio sin IVA	IVA	Total
Alquiler €	25.921,80	5.443,20	31.365,00
Servicios €	13.447,20	2.824,80	16.372,00
Seguros €	13.161,60	2.764,80	15.926,40
<b>TOTALES</b>	<b>52.530,60</b>	<b>11.032,80</b>	<b>63.563,40</b>

Valor residual: 4.602,77 € más I.V.A.

Desglose mensual:

Vehículo	Precio sin IVA	IVA	Total
Alquiler €	432,03	90,72	522,75
Servicios €	224,12	47,08	271,20
Seguros €	219,36	46,08	265,44
<b>TOTALES €/mes</b>	<b>875,51</b>	<b>183,88</b>	<b>1.059,39</b>

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.	20	25	45

**C) Explotación del bar de la piscina de verano de la ciudad deportiva municipal de la zona sur.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de abril de 2.013, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la explotación del bar de la piscina de verano de la ciudad deportiva municipal de la zona sur, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un canon mínimo de licitación de 1.800 € (900 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 5 de marzo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

En cuanto a la memoria descriptiva Don José María Jiménez Hernández presenta la siguiente documentación:

- Número de personal contratado: 2 trabajadores especificando que uno de ellos (licitador) tiene una discapacidad.
- Cualificación: se indica que los trabajadores estarán en posesión del título de manipulador de alimentos (no presentando ningún tipo de documento).
- Plan de gestión de calidad: no se presenta ningún plan indicando que avala la gestión con el contrato que ya tiene en la cafetería del complejo Manuel Sánchez Granados en la piscina cubierta.
- Indica que firmará un concierto de prevención de riesgos laborales con la empresa Prevenlabor.

- No presenta ningún listado ni valoración de aparatos, utensilios ni maquinaria que vaya a utilizar en la gestión del establecimiento.

Por otra parte, Don David Hernández Hernández presenta la siguiente documentación:

- Número de personal contratado: 3 trabajadores, 1 a tiempo completo, 1 media jornada y 1 titular de la empresa, sin especificar tiempo de trabajo.
- Se presentan las siguientes actuaciones:
  - "Venta de helados al precio de primeras marcas y de gran variedad de chucherías".
  - Realización de paellas y asados por encargo.
  - Celebración de cumpleaños a 6 € por niño.
- Indica que está avalado con experiencia en otros establecimientos similares sin especificar cuales.
- Presenta listados de mobiliario, aparatos y enseres valorados en 8.573 € más I.V.A.
- Presenta también un listado de utensilios de cocina y de mesa valorados en 801,99 € más I.V.A.

Una vez puestos al habla con el Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León en Ávila, se indica que dentro de las normas de mantenimiento de los establecimientos y locales que desarrollan actividad lícitada, se establece que las personas físicas o jurídicas que desarrollen tal actividad deberán de respetar un manual de autocontrol en el que se incluyen diversos planes entre los que se encuentra el plan de desinfectación, desinsectación y desratización que será inspeccionado por técnicos del propio servicio.

Si bien queda claro que el desarrollo de dicho plan es preceptivo, éste debería de valorarse dentro de la memoria descriptiva al igual que la otra documentación presentada.

En cuanto a las mejoras ningún licitador presenta alguna susceptible de valoración.

En cuanto al listado de precios, dado que no son homogéneos los dos listados de productos y precios que se presentan y tampoco es significativo el número de productos presentados ya que muchos de ellos se derivan de variaciones en las propias marcas de los mismos, se ha realizado una comparativa de precios en los productos que coinciden en cada uno de los listados. De la muestra comparada José María tiene 12 mejores precios que David Hernández que tiene 4. Debiendo resaltar que la lista que presenta David Hernández es más completa en cuanto a la definición de los productos y que especifica en muchos casos su forma y cantidad.

La oferta económica es baremada según la fórmula establecida al efecto, siendo, a la postre, la que decide el adjudicatario propuesto.

Considerando que por el interesado ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de explotación del bar de la piscina de verano de la ciudad deportiva municipal de la zona sur a DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con un canon de 2.200 € (1.100 €/año).

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**D) Servicio de talleres y actividades de carácter deportivo del curso 2013/2014.**

Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del Servicio de talleres y actividades de carácter deportivo del curso 2013/2014.

Dentro de la programación de los servicios sociales, la Animación Comunitaria a través de los Talleres con carácter Deportivo, se consolida como una alternativa de ocio saludable, física y mental, cuya práctica facilita los siguientes objetivos:

- Posibilitar a cada individuo el desarrollo de sus propias capacidades corporales y motrices, que le permiten saber utilizar su cuerpo, no tan sólo en la realización de las actividades deportivas, sino en las propias de la vida cotidiana.
- Mantener la forma, las cualidades y capacidades físicas en óptimas condiciones.
- Extender el contenido higiénico y de salud de la práctica físico-deportiva y los beneficios que comporta.
- Adquirir hábitos de práctica de actividad física.

Considerando beneficiarios de las Actividades de Animación las personas que designe el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que deberán ser mayores de 18 años en el momento de su inscripción en el Programa y estar empadronados en el Municipio de Ávila.

Hasta la fecha se ha venido organizando este servicio con entidades especializadas por lo que, habida cuenta de las consideraciones que anteceden, resulta pertinente mantener la fórmula de prestación externalizada dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, la naturaleza del contrato y la experiencia de programas anteriores.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como objetivos y metodología determinando la idoneidad y ajuste del planteamiento general del objeto del contrato, propuesta de actividades, relación de recursos humanos a disposición del desarrollo de la actividad, temporalización de las actividades y relación de medios materiales que la entidad eventualmente adjudicataria pone a disposición del servicio de talleres y actividades de carácter deportivo para el desarrollo del mismo, así como las instalaciones que estén previstas utilizar.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de entre las señaladas como posibles en el pliego de prescripciones técnicas, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el contrato

de la prestación del Servicio de talleres y actividades de carácter deportivo del curso 2013/2014, con un tipo de licitación de 54.123,97 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 11.366,03 €, arrojando un total de 65.490 €.

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, considerando la posibilidad de una edición más de prórroga, es de 108.247,94 €, I.V.A. excluido.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de dos años, se precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

<b>Año</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
2013	0500 23111 22799	16.372,5
2014	0500 23111 22799	49.117,5

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2013, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido, de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta, así como la anualidad del 2014.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 8 de mayo pasado, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.